



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.
DIPUTADOS: DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE; RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO; VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT; HENRY ARÓN SOSA MARRUFO; RAÚL PAZ ALONZO; JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Y CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.-----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

En sesión ordinaria de pleno de esta Soberanía de fecha 15 de julio de 2017, se turnó a esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, para su estudio, análisis y, en su caso, dictamen, un oficio dirigido a la presidencia de la mesa directiva del H. Congreso, suscrito por el Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, mediante el cual manifiesta su interés por continuar en el cargo público por un período más, por lo que solicita a la Soberanía que se inicie el procedimiento respectivo.

Los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, en los trabajos de estudio y análisis del oficio antes mencionado, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 17 de mayo de 2010, se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado reformas a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de seguridad pública y de justicia, destacándose la creación del Consejo de la Judicatura como un órgano del Poder Judicial del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión, al que le compete conocer y resolver todos los



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

asuntos sobre la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, en cuanto no se encuentren reservados de manera exclusiva a la jurisdicción expresa del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo que dispongan la constitución estatal y la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Asimismo, se estableció que el citado Consejo de la Judicatura se integraría por cinco miembros, de los cuales un consejero será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo presidirá y no recibirá remuneración adicional por el desempeño de tal función; dos consejeros serán nombrados por el pleno del Tribunal Superior de Justicia, de entre los miembros de la carrera judicial; un consejero será designado por la mayoría de los diputados del Congreso del Estado presentes en la sesión en que se aborde el asunto y un consejero será designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SEGUNDO. En esa misma reforma, se estableció que los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura durarán en su cargo 4 años, excepto el presidente, quienes de manera escalonada serán sustituidos, pudiendo ser ratificados hasta por dos período más.

TERCERO. En fecha 11 de julio de 2013, se designó al ciudadano Licenciado en Derecho Luis Jorge Parra Arceo, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Yucatán, por el período de 4 años, mismo que inicio sus funciones a partir del 1 de agosto del año 2013, previo compromiso constitucional y el cual concluirá el 31 de julio del año 2017.

CUARTO. En fecha 13 de julio del año en curso, se recibió en la oficialía de partes de este H. Congreso del Estado de Yucatán, un oficio dirigido a la presidencia de la mesa directiva de este H. Congreso, suscrito por el Consejero



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, mediante el cual manifiesta su interés por continuar en el cargo público por un período más, adjunto a dicho oficio presentó su currículum; así como los respectivos informes de las actividades efectuadas durante el período de su encargo, todo lo anterior fue remitido el 14 de julio del año en curso, a los 25 diputados a través de sus correos electrónicos institucionales.

QUINTO. Como se ha mencionado anteriormente, en sesión ordinaria de Pleno de este H. Congreso celebrada en fecha 15 de julio de 2017, fue turnado a esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, el mencionado oficio suscrito por el Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ciudadano Luis Jorge Parra Arceo.

SEXTO. En sesión de trabajo de esta Comisión Permanente celebrada en fecha 17 de julio de 2017, fue distribuido a todos los integrantes el referido oficio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Consecuentemente, el presidente de la Comisión Permanente, sometió a discusión y a votación la solicitud de ratificación en análisis, siendo esta aprobada por la mayoría de los integrantes.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, realizamos las siguientes,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. La Constitución Política del Estado de Yucatán, en el párrafo segundo de su artículo 72, se establece la facultad y atribución del Congreso del Estado de poder designar a un Consejero de la Judicatura.

Es preciso señalar que, en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en su artículo 43 fracción III, dispone que la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública es competente para conocer y dictaminar sobre los temas relacionados a la procuración e impartición de justicia y a la seguridad pública, por lo que nos encontramos con un asunto relacionado con el Poder Judicial, toda vez que se trata sobre la ratificación o no del Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, por lo tanto, esta Comisión Permanente es la competente para conocer al respecto.

SEGUNDA. Ha quedado de manifiesto que el Consejero de la Judicatura, manifestó expresamente su deseo de ser ratificado y solicitó participar en el respectivo procedimiento ante esta Comisión Permanente.

Asimismo, presentó un informe de las actividades realizadas durante su encargo, el cual engloba todas y cada una de sus acciones de manera concisa y apegado a sus funciones en pro de un Poder Judicial dinámico, vanguardista y fuerte, del que es posible advertir que el actual Consejero de la Judicatura, ha participado conforme a las obligaciones que le impone la ley.

En esa misma tesitura, el lunes 17 de julio del año 2017, nos reunimos los integrantes de esta Comisión Permanente a efecto de celebrar la sesión de trabajo, la cual tuvo contemplado entre sus puntos del orden de día, la ratificación o no del



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

consejero de la judicatura, donde se pudo constatar de manera objetiva su perfil, su preparación y sus aptitudes en su desempeño.

En resumen, derivado de la documentación presentada es posible advertir que durante su encargo demostró la capacidad profesional y administrativa, así como honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades que exige el cargo. Y el pronunciamos a favor de su ratificación se traduce en un derecho que opera en beneficio de la sociedad y ciudadanos yucatecos, pues éstos deben contar con un consejero capaz e idóneo que cumplan con la excelencia y diligencia que exige el cargo.

TERCERA. Asimismo, de acuerdo con el informe de actividades presentado por el Consejero de la Judicatura ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, esta Comisión pudo percatarse que cuenta con una experiencia suficiente para continuar en el cargo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial.

Para tal efecto, destacamos las actividades desarrolladas durante el tiempo de su encargo por dicho consejero:

- Disertante en la mesa panel "El estado actual de la judicatura maya". casa de la cultura jurídica de Yucatán, suprema corte de justicia de la nación en el año 2015.
- Participó en las mesas de trabajo del Congreso Internacional de Mediación realizado en Bogotá, Colombia en el año 2016.
- Participó en diversos cursos de titulación, seminarios, diplomados y en el posgrado de la maestría de Derecho Constitucional.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Dio seguimiento a los asuntos de trámite relacionados con los juzgados de paz de los municipios de Cantamayec y de Dzitás.
- Certificó a 15 facilitadores privados pertenecientes al DIF del ayuntamiento de Mérida.
- Participó en 17 sesiones de trabajo relativas a las otras comisiones del Consejo de la Judicatura.
- Con relación a los plenos convocados por Presidencia, participó en un total de 35 sesiones de pleno de las cuales 12 fueron ordinarias y 23 extraordinarias.
- De los asuntos tratados en diferentes plenos, se atendió un total de 1858 asuntos.
- Realizó diversas visitas de inspección a la actividad de los Juzgados Civiles, Mercantiles, Familiares, Penales, Mixtos, Especializados en Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Sentencias, de Control, a los Tribunales de enjuiciamiento Oral, Centro Estatal de Solución de Controversias, Oficinas Regionales y dependencias adscritas a esta Judicatura, así como de supervisar el desempeño de los Servidores Públicos adscritos a dichos órganos para el buen funcionamiento de éstos.

Como Presidente de la Comisión de Desarrollo Institucional, realizó las actividades siguientes:

- Revisión del Plan de Trabajo 2014. Para ratificar los POAS que fueron autorizados en 2014 por el H. Congreso del Estado.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Realizó examen a los jueces de paz el 25 de marzo del 2014 sobre temas relacionados sobre derechos humanos, perspectiva de género, mediación y nuevo sistema de justicia penal.
- Revisión de nuevos trípticos relativos al servicio que brinda el Centro Estatal de Controversias del Poder Judicial.
- Realizó un proyecto de Acuerdo para capacitar, evaluar y refrendar a los mediadores institucionales y privados.
- Presentó un programa para llevar a cabo el proceso encaminado, en primer término, a organizar todo lo relacionado con la entrega-recepción de los juzgados de paz y, posteriormente, a cumplir con los aspectos mencionados en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Participó y apoyó en el Comité para prevenir la violencia de género como parte de las actividades de capacitación y difusión que se realizaron por el Poder Judicial del Estado.
- Participó activamente en el diseño y la gestión para su aprobación ante el pleno, del proyecto de Diagnóstico General del Estado relativo a la situación en materia de perspectiva de género en el Poder Judicial, para su instrumentación durante el año inmediato siguiente.
- En cuanto a la elaboración del Programa Operativo Anual del Poder Judicial realizó acciones de coordinación y supervisión en el diseño y desarrollo del Manual de Programación y Presupuestación para el ejercicio 2016 con



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

lineamientos y criterios programáticos y presupuestales que rigen la actividad.

- En la Plataforma de la Unidad de Planeación, realizó actividades de coordinación para la modernización y mejora continua de la Unidad de Planeación y su gestión operativa.
- Como representante de la dirección, se promovieron 8 reuniones de consultoría con la Dirección de Administración para la incorporación de un proceso adicional al sistema de Gestión para la Calidad.
- Realizó acciones de supervisión del desarrollo de herramientas administrativas para la integración del levantamiento de información en los Juzgados de Control y Tribunales de enjuiciamiento, como elementos de inspección del funcionamiento administrativo que asegure una adecuada operación de las áreas operativas.
- Certificación y registro de 13 mediadores privados.
- Se presentó un proyecto ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de pueblos indígenas denominado "Promoción, prevención y atención a la violencia de género en comunidades indígenas para el acceso a la justicia".
- Planeación de la plataforma de comunicación para el Centro Estatal de Solución de Controversias. Por lo que se realizaron las gestiones y pruebas para la habilitación de cuentas de correo, acceso a medios de internet y al espacio común de almacenamiento y comunicación con todas las oficinas del Centro.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Impartición del curso de actualización para los peritos traductores y personal del área jurídica del Indemaya realizado en noviembre del 2014, con una participación de 25 personas, sobre actualizaciones en las materias de oralidad familiar, mercantil, derechos humanos, mediación y transversalidad de género.
- Evaluó y aprobó el formato para los informes trimestrales de los jueces de paz y aprobó las fechas para llevar a cabo los nombramientos de los jueces de paz de los municipios que no cuenten con ello.
- Revisión de los avances de la certificación de ISO9001:2008 del Centro Estatal de Solución de Controversias del Poder Judicial.
- Análisis de avances del trabajo realizado en el comité de Mejora Continua y Control Interno.
- Aprobación del proyecto estratégico del Poder Judicial del Estado.
- Acordar las medidas para retroalimentar el avance de los indicadores de las Unidades Básicas de Presupuestación (UBP's) para cumplir en forma oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, resulta viable recomendar la ratificación del Consejero de la Judicatura ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, ello en virtud de que consideramos que la información, datos, documentos y constancias, acreditan un desempeño eficaz y satisfactorio de sus actividades realizadas, siendo esto suficiente para demostrar la conveniencia de conservar el cargo de Consejero de la Judicatura.

Por lo que esta Comisión Permanente, somete a consideración del Pleno del Congreso, el presente proyecto de decreto que contiene la ratificación del



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

nombramiento efectuado por este H. Congreso, en favor del Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán Luis Jorge Parra Arceo, para continuar en dicho cargo, para el período comprendido del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio del 2021, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Dicha ratificación, además de ser una garantía a favor del funcionario judicial que se encuentra en evaluación, se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con servidores públicos capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.

CUARTA. Precisado lo anterior, resulta importante señalar que en el marco del federalismo es posible sostener que el legislador local cuenta con plena libertad para establecer los requisitos y características de operación del órgano encargado de conocer y resolver todos los asuntos sobre la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado. En ese sentido, también cuenta con plena soberanía para establecer las características para la integración y renovación del Consejo de la Judicatura que, en su concepto, garanticen de la mejor manera su funcionamiento.

Por tal motivo, consideramos que en el ejercicio de las facultades soberanas del Estado de Yucatán, previo al presente dictamen, y atendiendo a los méritos del Consejero de la Judicatura Luis Jorge Parra Arceo, acordamos ratificarlo para el periodo 31 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2021.

Por tal razón y de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; y 43 fracción III de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esa Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO:

Artículo único. Se ratifica al ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, en el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Yucatán, por el período de cuatro años, mismo que iniciará sus funciones a partir del 1 de agosto del año 2017 y concluirá el 31 de julio del año 2021.

Transitorios:

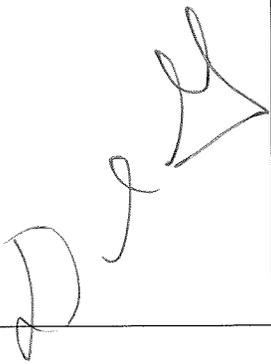
Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Notifíquese este decreto al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y al Consejero de la Judicatura referido, para los efectos legales correspondientes.

Artículo tercero. En virtud de que el Consejero Luis Jorge Parra Arceo, se encuentra actualmente ejerciendo el cargo, no es necesario que rinda el compromiso constitucional, debido a que en tiempo y forma rindió dicho compromiso.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

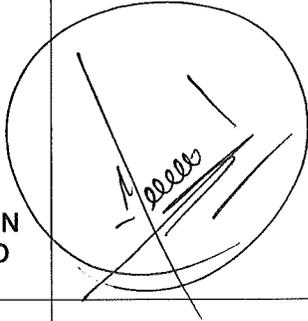
COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VICEPRESIDENTE	 DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO		
SECRETARIA	 DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT		
SECRETARIO	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. RAÚL PAZ ALONZO		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI		
VOCAL	 DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de decreto de ratificación del ciudadano Luis Jorge Parra Arceo, en el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial Estado de Yucatán.

